



PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TAMBOPATA**  
*En la honestidad está el cambio***"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176 - 2025- MPT- GM**

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2025

**VISTOS:**

El Informe n.° 228-2025-MPT-OGPP de 20 de mayo de 2025, Informe n.° 130-2025-MPT-OGPP-OPM de 14 de mayo de 2025, y la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial del Tambopata; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, prescribe que *«los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones»*.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Es así que, el referido Decreto Legislativo N°1088, en el numeral 3 del artículo 10°, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es *«asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional»*; asimismo, el numeral 16 del artículo 10°, establece como una de las funciones especiales del CEPLAN es *«desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional (...)*»;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021- 2024/CEPLAN/PCD, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país; dejando sin efecto artículos 6° y 7° de la Directiva 001- 2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", versión modificada a febrero de 2021, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N°009- 2021/CEPLAN/PCD;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 00016-2019/CEPLAN/PCD resuelve modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y **establecer el 30 de abril como plazo máximo** para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, plazo que fuera ampliado hasta el 23 de mayo de 2025, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 047-2025/CEPLAN/PCD de 14 de mayo de 2025.





PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TAMBOPATA**  
*En la honestidad está el camino***“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ**

Asimismo, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años.

En ese sentido, al ser el POI multianual un instrumento de gestión para el año fiscal 2026 -2028, elaborado en el marco de la normatividad vigente, con la finalidad de alinear la actuación de la entidad en su rol promotor y articulado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) en coherencia con el Presupuesto Institucional tal como lo establece el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Por último, mediante Informe n.° 130-2025-MPT-OGPP-OPM de 14 de mayo de 2025 se señala que el POI Multianual ha sido elaborado en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, con el apoyo técnico de la oficina de Planeamiento y Modernización; asimismo, precisa que el POI multianual 2026 -2028 ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por CEPLAN, y recomienda continuar con los trámites para su aprobación. En igual sentido, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe n.° 228-2025-MPT-OGPP de 20 de mayo de 2025 remite el POI Multianual 2026 -2028 para su aprobación mediante acto resolutivo.

En atención a lo antes señalado, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía n.° 123-2025-MPT- A de 10 de marzo de 2023, donde se otorga a la gerencia municipal, entre otras, la facultad de «aprobar el Plan Operativo Institucional» de la Municipalidad Provincial de Tambopata; por lo que, este despacho municipal, con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial del Tambopata, conforme al Anexo B-4 que forma parte de la presente Resolución.

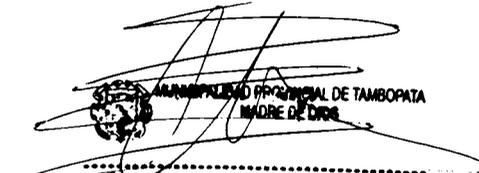
**Artículo Segundo:** PRECISAR que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 correspondiente a los años fiscales 2026-2028, podrá ser modificado y reformulado de acuerdo a la normativa vigente y durante el año de vigencia, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto al seguimiento y evaluación.

**Artículo Tercero:** DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa por parte de todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Tambopata; para lo cual NOTIFÍQUESE.

**Artículo Cuarto:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la publicación de la presente resolución en el Portal Web esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

GM/mcp  
Cc  
Reg. 3083  
Folio: 88  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
**Abg. Cesar J. Terrazas Ardaya**  
GERENTE MUNICIPAL